



## Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCVII  
AÑO LXXXIX

Montevideo, 13 de febrero de 2019.

N<sup>º</sup> 12.446  
Anexo

### SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

#### ACTAS

- N<sup>º</sup> 20867 – 8 Retiros.
- N<sup>º</sup> 20868 – 6 Retiros.
- N<sup>º</sup> 20869 – 2 Fijaciones de Haberes de Retiro.
- N<sup>º</sup> 20870 – 7 Fijaciones de Haberes de Retiro.
- N<sup>º</sup> 20871 – 15 Fijaciones de Haberes de Retiro.
- N<sup>º</sup> 20872 – 7 Fijaciones de Haberes de Retiro.
- N<sup>º</sup> 20873 – 15 Fijaciones de Haberes de Retiro.
- N<sup>º</sup> 20874 – 15 Fijaciones de Haberes de Retiro.
- N<sup>º</sup> 20875 – 17 Fijaciones de Haberes de Retiro.
- N<sup>º</sup> 20876 – 15 Fijaciones de Haberes de Retiro.
- N<sup>º</sup> 20877 – 2 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.
- N<sup>º</sup> 20878 – 9 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.
- N<sup>º</sup> 20879 – 4 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.
- N<sup>º</sup> 20880 – 2 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.
- N<sup>º</sup> 20881 – 2 Modificaciones Haberes Retiro.
- N<sup>º</sup> 20882 – 2 Modificaciones de Numerales.
- N<sup>º</sup> 20883 – 2 Modificaciones de Numerales.
- N<sup>º</sup> 20884 – 2 Modificaciones de Numerales.
- N<sup>º</sup> 20885 – 3 Pensiones.
- N<sup>º</sup> 20886 – 6 Pensiones.



A C T A

20867

En Montevideo, en fecha **31 ENE 2019**:  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:


Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) JULIO CESAR CUÑA ROJAS del Batallón de Ingenieros de Construcciones Nro. 5, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18089273).-  
Nro.2.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Suboficial Mayor (Téc.Esp.) FANNY JACQUELINE ROSAS ROCHA de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18090204).-  
Nro.3.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex Sargento (Cpo.Cbte.) JORGE DANIEL CECILIA el cual fue Baja el 30 de noviembre de 2018 del Servicio de Veterinaria y Remonta, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley

16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19002503).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex Sargento (Cpo.Esp.) RUBEN FABIAN PEREYRA VERA el cual fue Baja el 31 de octubre de 2018 de la División de Ejército II, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18088080).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) (EC) DANIEL CLARESTINO MARQUEZ LOPEZ del Batallón de Apoyo y Servicios de Comunicaciones Nro. 2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19003178).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 2da. (ST) GUSTAVO ALEJANDRO MELGAREJO GOMEZ del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18091006).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) SEVERO ALVEZ el cual fue Baja el 30 de abril de 1988 del Servicio Geográfico Militar, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por



el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18085642).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro voluntario al Marinero de 1ra. (PM) FLAVIO ANDRES MACHADO GIMENEZ del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18090115).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase a la Unidad Ejecutora correspondiente y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12446**  
Prof. **HERNÁN PLANCHÓN** **ANEXO**  
Director General de Secretaría



089

A C T A **20868**

En Montevideo, en fecha **31 ENE 2019**  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO (1) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----


R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.) RUBEN ARIEL de OLIVERA COUTO el cual fue Baja el 30 de noviembre de 2018 del Instituto Militar de las Armas y Especialidades, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18083771).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Cabo de 1ra. (Esp."A") FABIANA GISEL MORALES BORGES de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18076317).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) HECTOR ANDRES CORREA

FLEITAS del Servicio de Material y Armamento, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo lro. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992. (18078328).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro voluntario al Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) ROBERTO CARLOS PEREIRA MATTOS del Grupo "Cruzada Libertadora de 1825" de Artillería 105mm Nro. 4, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo lro. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992. (18088064).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) MIGUEL ANGEL DE OLIVEIRA COUTO el cual fue Baja el 30 de setiembre de 2018 del Batallón "Oriental" de Infantería Mecanizado Nro. 4, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo lro. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992. (18073237). Nro.6.- Pasar a situación de retiro voluntario al Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) DANY MICHEL SOSA del Regimiento "Dragones Libertadores" de Caballería Mecanizado Nro. 9, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas)



de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo lro. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992. (18078352).-----  
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase a la Unidad Ejecutora correspondiente y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°. **12446**  
Prof. **HERNÁN PLANCHÓN** **ANEXO**  
Director General de Secretaría

TR-2021  
05/11



096

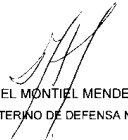
A C T A **20869**

En Montevideo, en fecha **31 ENE 2019**  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

**R E S U E L V E:**

**FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.-** Fijar en \$ 27.017,75 (pesos uruguayos veintisiete mil diecisiete con 75/100) mensuales, a partir del lro. de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Aerotécnico de lra. en situación de retiro MARIO ALBERTO STRIPPE SANTANA. Computa al 28 de febrero de 2018, 22 años y 1 mes de servicios militares simples y 17 años, 9 meses y 21 días de servicios fictos; totalizando 40 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el lro. de marzo de 2018. (18003735).- **Nro.2.-** Fijar en \$ 35.553,26 (pesos uruguayos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y tres con 26/100) mensuales, a partir del 5 de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte) en situación de retiro ROBERT MARIA RIVERO NIETO. Computa al 4 de febrero de 2018, 28 años, 3 meses y 4 días de servicios militares simples y 4 años, 1 mes y 1 día de

servicios fictos; totalizando 32 años, 4 meses y 5 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2025.- (17056541).-----  
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

rubricado en ~~Boletín~~ M.D.N. N° **12446**  
Prof. HERMAN PLANCHÓN **ANEXO**  
Director General de Secretaría



SECMIL  
LR/19



097

ACTA **20870**

En Montevideo, en fecha **31 ENE 2019**  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de  
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de  
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la  
Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las  
atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 77.928,33 (pesos uruguayos setenta y siete mil novecientos veintiocho con 33/100) mensuales a partir del 30 de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Suboficial Mayor (MDN) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro MARY ADRIANA VARELA LOPEZ. Computa al 29 de enero de 2018, 30 años, 6 meses y 29 días de servicios militares simples; totalizando 31 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2023. (17050829).- Nro.2.- Fijar en \$ 65.406,94 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil cuatrocientos seis con 94/100) mensuales a partir del 26 de setiembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Sargento lro. (SG) (Suboficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro GUSTAVO FERNANDO CORREA CAMACHO. Computa al 25 de setiembre de 2017, 32 años, 10 meses y 25 días de servicios militares simples y 3 años, 5 meses y 20 días de servicios fictos y totalizando 36 años, 4 meses y 15 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2020. (17023473).- Nro.3.- Fijar en \$ 61.059,73 (pesos uruguayos sesenta y un mil cincuenta y nueve con 73/100) mensuales a

partir del 24 de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro WALDEMAR ANDRES LUNA CARASSUS. Computa al 23 de marzo de 2018, 28 años, 7 meses y 23 días de servicios militares simples y 10 años, 5 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 39 años y 24 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de agosto de 2025. (18000361).- Nro.4.- Fijar en \$ 38.202,70 (pesos uruguayos treinta y ocho mil doscientos dos con 70/100) mensuales a partir del 7 de diciembre de 2016, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de lra. (SG) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro BEATRIZ MARIA CORTES BILBAO. Computa al 6 de diciembre de 2016, 26 años, 8 meses y 6 días de servicios militares simples y 8 años, 10 meses y 22 días de servicios fictos; totalizando 36 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2026. (16039414).- Nro.5.- Fijar en \$ 11.330,40 (pesos uruguayos once mil trescientos treinta con 40/100) mensuales a partir del lro. de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de lra. (BAN) en situación de retiro CECILIA GOMEZ SORIA. Computa al 28 de febrero de 2018, 20 años y 5 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2033. (18003360).- Nro.6.- Fijar en \$ 28.925,06 (pesos uruguayos veintiocho mil novecientos veinticinco con 06/100) mensuales a partir del 27 de febrero de 2017, el haber de retiro correspondiente al Marinero de lra. (PM) en situación de retiro ROBERTO CESAR SILVA IRIGOYEN. Computa al 26 de febrero de 2017, 26 años y 26 días de servicios militares



simples y 10 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2027. (16050655).- Nro.7.- Fijar en \$ 35.835,83 (pesos uruguayos treinta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 83/100) mensuales a partir del 18 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro WALTER HEBER LOPEZ MENCIONES. Computa al 17 de mayo de 2018, 29 años, 6 meses y 17 días de servicios militares simples 3 años, 4 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 33 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2024. (18008850).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12446**  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN **ANEJO**  
Director General de Secretaría



098

ACTA **20871**

En Montevideo, en fecha **31 ENE 2019** atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 31.717,05 (pesos uruguayos treinta y un mil setecientos diecisiete con 05/100) mensuales a partir del 5 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Suboficial Mayor (Téc.Esp.) en situación de retiro SANDRA MARGARITA MATEAUDA HORMINOQUEZ. Computa al 4 de abril de 2018, 22 años y 4 días de servicios militares simples y 7 años, 4 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 29 años, 4 meses y 5 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2032. (18001732).- Nro.2.- Fijar en \$ 72.337,29 (pesos uruguayos setenta y dos mil trescientos treinta y siete con 29/100) mensuales, a partir del 2 de noviembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro HECTOR WENSESLAO PLAZA BORGES. Computa al lro. de noviembre de 2017, 36 años, 9 meses y 1 día de servicios militares simples y 1 año, 7 meses y 17 días de

servicios fictos; totalizando 38 años, 4 meses y 18 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 2 de noviembre de 2017. (17032383).- Nro.3.- Fijar en \$ 78.869,35 (pesos uruguayos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve con 35/100) mensuales, a partir del 10 de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte) (Alférez de la Reserva) situación de retiro CARLOS MODESTO OLIVERA ALMEIDA. Computa al 9 de julio de 2018, 38 años, 3 meses y 9 días de servicios militares simples y 3 años, 8 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 42 años y 7 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 10 de julio de 2018. (18020893).- Nro.4.- Fijar en \$ 18.168,41 (pesos uruguayos dieciocho mil ciento sesenta y ocho con 41/100) mensuales, a partir del lro. de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro DERBI ODALIS BERMUDEZ BUENO. Computa al 31 de enero de 2018, 24 años de servicios militares simples y 1 año, 6 meses y 5 días de servicios fictos; totalizando 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 de la Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2030. (18003336).- Nro.5.- Fijar en \$ 21.203,02 (pesos uruguayos veintiún mil doscientos tres con 02/100) mensuales, a partir del 2 de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (SG) (Sargento lro. de la Reserva) situación de retiro FERNANDO JORGE VAZQUEZ



SANTOS. Computa al lro. de enero de 2018, 21 años, 4 meses y 1 día de servicios militares simples y 4 años, 10 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 26 años, 2 meses y 21 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2032. (17044365).- Nro.6.- Fijar en \$ 55.278,61 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y ocho con 61/100) mensuales, a partir del 23 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro MARY RENE SANTA CRUZ VILLAR. Computa al 22 de abril de 2018, 28 años, 4 meses y 22 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2025. (18005134).- Nro.7.- Fijar en \$ 15.468,57 (pesos uruguayos quince mil cuatrocientos sesenta y ocho con 57/100) mensuales, a partir del lro. de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de lra. (MDN) en situación de retiro MELISA MARRA RODRIGUEZ. Computa al 31 de diciembre de 2017, 23 años y 2 meses de servicios militares simples y 3 años, 1 mes y 2 días de servicios fictos; totalizando 26 años, 3 meses y 2 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2030. (17052457).- Nro.8.- Fijar en \$ 22.132,18 (pesos uruguayos veintidós mil ciento treinta y dos con 18/100) mensuales, a partir del lro. de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de lra. (Esp. "A") en situación de retiro GRISELDA JACQUELINE FERREIRA MALDONADO.



Computa al 31 de mayo de 2018, 20 años y 3 meses de servicios militares simples y 6 años y 9 meses de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2034. (18013471).- Nro.9.- Fijar en \$ 10.946,02 (pesos uruguayos diez mil novecientos cuarenta y seis con 02/100) mensuales, a partir del lro. de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (SG) situación de retiro JORGE FRANCISCO PEREIRA. A partir de la misma fecha por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un haber de retiro mensual de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100). Computa al 30 de abril de 2018, 21 años y 2 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2033. (18020931).- Nro.10.- Fijar en \$ 14.415,42 (pesos uruguayos catorce mil cuatrocientos quince con 42/100) mensuales, a partir del lro. de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la ex Cabo de 2da. (ADM) en situación de retiro SONIA MARISOL BUENO MOREIRA. Computa al 31 de enero de 2018, 20 años y 1 mes de servicios militares simples y 6 años, 8 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2034. (18009644).- Nro.11.- Fijar en \$ 10.190,01 (pesos uruguayos diez mil ciento noventa con 01/100)



mensuales, a partir del lro. de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Marinero de 1ra. (T/P) en situación de retiro MARIA JOSE LARROSA RIBEIRO. A partir de la misma fecha por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un haber de retiro mensual de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100). Computa al 30 de junio de 2018, 20 años y 7 meses de servicios militares simples; totalizando 21 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2033. (18017442).- Nro.12.- Fijar en \$ 10.781,67 (pesos uruguayos diez mil setecientos ochenta y uno con 67/100) mensuales, a partir del 20 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro GLADYS ROSANA TEODORO LEIVAS. A partir de la misma fecha por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017 le corresponde percibir un haber de retiro mensual de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100). Computa al 19 de abril de 2018, 22 años, 1 mes y 19 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2032. (18005037).- Nro.13.- Fijar en \$ 13.691,70 (pesos uruguayos trece mil seiscientos noventa y uno con 70/100) mensuales, a partir del 11 de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LAURA

IRIS DEL RIO NOBLE. Computa al 10 de julio de 2018, 23 años, 7 meses y 10 días de servicios militares simples y 1 año, 1 mes y 10 días de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2030. (18020834).- Nro.14.- Fijar en \$ 3.253,04 (pesos uruguayos tres mil doscientos cincuenta y tres con 04/100) mensuales, a partir del 26 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro EDINSON GUSTAVO CORREA APARICIO. A partir de la misma fecha por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017 le corresponde percibir un haber de retiro mensual de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100). Computa al 25 de mayo de 2018, 8 años, 10 meses y 25 días de servicios militares simples y 2 años, 11 meses y 18 días de servicios fictos; totalizando 12 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2045. (18011037).- Nro.15.- Fijar en \$ 35.553,26 (pesos uruguayos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y tres con 26/100) mensuales, a partir del 8 de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro SERGIO FERNANDO LAPORT AGUIAR. Computa al 7 de julio de 2018, 28 años, 11 meses y 7 días de servicios militares simples y 2 años, 3 meses y 26



días de servicios fictos; totalizando 31 años, 3 meses y 3 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2025. (18020699).-----  
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIÉL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°. **12446**

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

SECRETARÍA  
GENERAL



qq.

A C T A **20872**

En Montevideo, en fecha **31 ENE 2019**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

**R E S U E L V E:**

**FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.-** Fijar en \$ 13.137,35 (pesos uruguayos trece mil ciento treinta y siete con 35/100) mensuales a partir del 26 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (SG) en situación de retiro MYRIAM BEATRIZ ARAMBILLETE VILAR. Computa al 25 de abril de 2018, 22 años y 25 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2032. (18007897).- **Nro.2.-** Fijar en \$ 61.342,30 (pesos uruguayos sesenta y un mil trescientos cuarenta y dos con 30/100) mensuales a partir del 29 de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) situación de retiro HUGO ARIEL BENITEZ LEMOS. Computa al 28 de enero de 2018, 29 años, 10 meses y 28 días de servicios militares simples y 7 años, 11 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 38 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de

marzo de 2024. (17050985).- **Nro.3.-** Fijar en \$ 41.389,83 (pesos uruguayos cuarenta y un mil trescientos ochenta y nueve con 83/100) mensuales, a partir del 22 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro RICHARD MARCELO AGUERRE MEDINA. Computa al 21 de mayo de 2018, 26 años, 11 meses y 21 días de servicios militares simples; totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2027. (18008842).- **Nro.4.-** Fijar en \$ 10.225,48 (pesos uruguayos diez mil doscientos veinticinco con 48/100) mensuales, a partir del lro. de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (SG) en situación de retiro ROSA MARIELA SENA MACCEO. A partir de la misma fecha por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017 le corresponde percibir un haber de retiro mensual de \$ 10.291,35 (pesos uruguayos diez mil doscientos noventa y uno con 35/100). Computa al 30 de noviembre de 2017, 20 años y 8 meses de servicios militares simples; totalizando 21 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2033. (17044888).- **Nro.5.-** Fijar en \$ 16.272,91 (pesos uruguayos dieciséis mil doscientos setenta y dos con 91/100) mensuales, a partir del lro. de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Serv.) en situación



de retiro ROBERTO NELSON TELLO. Computa al 31 de mayo de 2018, 20 años y 4 meses de servicios militares simples y 6 años, 9 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 27 años, 1 mes y 10 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2034. (18012645).- Nro.6.- Fijar en \$ 9.614,13 (pesos uruguayos nueve mil seiscientos catorce con 13/100) mensuales, a partir del 9 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JULIO MARIA CAVALLO. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017 le corresponde percibir un haber de retiro mensual de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100). Computa al 8 de junio de 2018, 20 años y 8 días de servicios militares simples y 2 meses y 16 días de servicios fictos; totalizando 20 años, 2 meses y 24 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2034. (18019364).- Nro.7.- Fijar en \$ 34.422,18 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintidós con 18/100) mensuales, a partir del 23 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente al Marinero de lra. (FUS) en situación de retiro WASHINGTON JAVIER FERREIRA ALVEZ. Computa al 22 de abril de 2018, 25 años, 11 meses y 22 días de servicios militares simples y 3 años, 8 meses y 12 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación

de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de mayo de 2028. (18009628).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

  
Publicado en Boletín M.D.N. N.º 12446  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría ANEXO





100

ACTA **20873**

En Montevideo, en fecha **31 ENE 2019**  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 73.345,97 (pesos uruguayos setenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco con 97/100) mensuales, a partir del 16 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Suboficial Mayor (Téc.Esp.) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro ALEJANDRA MAGDALENA DOMINGUEZ ERGUIZ. Computa al 15 de abril de 2018, 28 años, 6 meses y 15 días de servicios militares simples y 10 años, 9 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 39 años, 3 meses y 25 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2025. (18003646).- Nro.2.- Fijar en \$ 57.251,76 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y uno con 76/100) mensuales, a partir del 16 de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (MDN) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro ELENA MARIA GAMARRA GUGLIELMINOTTI. Computa al 15 de julio de 2018, 28 años, 6

meses y 15 días de servicios militares simples; totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2026. (18012815).- Nro.3.- Fijar en \$ 71.313,19 (pesos uruguayos setenta y un mil trescientos trece con 19/100) mensuales, a partir del 31 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Suboficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro EDUARDO ADRIAN RODRIGUEZ PEREYRA. Computa al 30 de mayo de 2018, 33 años, 5 meses de servicios militares simples y 3 años, 2 meses y 15 días de servicios fictos; totalizando 37 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2021. (18011363).- Nro.4.- Fijar en \$ 61.624,93 (pesos uruguayos sesenta y un mil seiscientos veinticuatro con 93/100) mensuales, a partir del 16 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro JULIO CESAR ARAGON GODOY. Computa al 15 de junio de 2018, 30 años, 5 meses y 15 días de servicios militares simples y 11 años, 4 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 42 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2024. (18014117).- Nro.5.-



Fijar en \$ 44.455,13 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 13/100) mensuales, a partir del 17 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de Ira. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro ROBERTO DANIEL GODOY FRANCIA. Computa al 16 de abril de 2018, 26 años y 16 días de servicios militares simples y 2 años y 8 meses de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2028. (18005150).- Nro.6.- Fijar en \$ 21.563,99 (pesos uruguayos veintiún mil quinientos sesenta y tres con 99/100) mensuales, a partir del 16 de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de Ira. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro IVANA MARIEL RODRIGUEZ GONZALEZ. Computa al 15 de enero de 2018, 24 años, 6 meses y 15 días de servicios militares simples y 8 años, 2 meses y 5 días de servicios fictos; totalizando 33 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2029. (17051000).- Nro.7.- Fijar en \$ 38.088,76 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ochenta y ocho con 76/100) mensuales, a partir del 27 de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de Ira. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro ROBERT HORACIO VITANCURT

VELAZQUEZ. Computa al 26 de enero de 2018, 25 años, 1 mes y 26 días de servicios militares simples y 2 meses y 3 días de servicios fictos; totalizando 25 años, 3 meses y 29 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2028. (17052058).- Nro.8.- Fijar en \$ 47.390,17 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil trescientos noventa con 17/100) mensuales, a partir del 6 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de Ira. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro LEONARDO DAVID IZQUIERDO. Computa al 5 de junio de 2018, 29 años, 10 meses y 5 días de servicios militares simples y 5 años, 6 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 35 años, 4 meses y 25 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de agosto de 2024. (18017310).- Nro.9.- Fijar en \$ 44.729,93 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil setecientos veintinueve con 93/100) mensuales, a partir del 9 de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de Ira. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro JULES RIMET LAGOS SILVA. Computa al 8 de julio de 2018, 27 años, 10 meses y 8 días de servicios militares simples y 1 año y 21 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2026. (18020621).- Nro.10.- Fijar en \$ 26.404,90 (pesos uruguayos




veintiséis mil cuatrocientos cuatro con 90/100) mensuales, a partir del lro. de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Esp."A") en situación de retiro FABIAN EDUARDO DADOMO GONZALEZ. Computa al 30 de junio de 2018, 20 años y 5 meses de servicios militares simples y 6 años, 9 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 27 años, 2 meses y 20 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2034. (18018791).- Nro.11.- Fijar en \$ 15.829,75 (pesos uruguayos quince mil ochocientos veintinueve con 75/100) mensuales, a partir del 24 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (ST) (Cabo de lra. de la Reserva) en situación de retiro CLAY GILBERT MARTINEZ GONZALEZ. Computa al 23 de junio de 2018, 23 años, 9 meses y 23 días de servicios militares simples y 1 año y 6 días de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2030. (18015954).- Nro.12.- Fijar en \$ 32.728,63 (pesos uruguayos treinta y dos mil setecientos veintiocho con 63/100) mensuales, a partir del 25 de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) (Cabo de lra. de la Reserva) en situación de retiro HECTOR EDUARDO PEREZ URRETA. Computa al 24 de marzo de 2018, 25 años, 3 meses y 24 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará

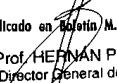
desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2028. (18000418).- Nro.13.- Fijar en \$ 11.656,64 (pesos uruguayos once mil seiscientos cincuenta y seis con 64/100) mensuales, a partir del 13 de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro EDGARDO DANIEL FLEITAS ROCHA. Computa al 12 de marzo de 2018, 20 años, 11 meses y 12 días de servicios militares simples y 2 años, 8 meses y 18 días de servicios fictos; totalizando 24 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2033. (17060115).- Nro.14.- Fijar en \$ 10.247,78 (pesos uruguayos diez mil doscientos cuarenta y siete con 78/100) mensuales, a partir del lro. de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Marinero de lra. (PM) en situación de retiro BRUNO JOSE HERNANDEZ. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 30 de abril de 2018, 20 años y 10 días de servicios militares simples; totalizando 21 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2033. (06036697).- Nro.15.- Fijar en \$ 9.706,02 (pesos uruguayos nueve mil setecientos seis con 02/100) mensuales,



a partir del 31 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Marinero de Ira. (ART) en situación de retiro FEDERICO DANIEL DOVAT ERNST. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 30 de mayo de 2018, 20 años y 2 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2034. (18015644).-----  
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTELMÉNDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín/M.D.N. N.º **12446**  
Prof.  **HERNÁN PLANCHÓN** AN...  
Director General de Secretaría

SECPM11  
JTV/aa



101

A C T A **20874**

En Montevideo, en fecha **31 ENE 2019**  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 78.869,35 (pesos uruguayos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve con 35/100) mensuales, a partir del 6 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro JULIO CESAR QUEVEDO CAMPOS. Computa al 5 de junio de 2018, 36 años, 3 meses y 5 días de servicios militares simples y 1 año, 1 mes y 13 días de servicios fictos; totalizando 37 años, 4 meses y 18 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 6 de junio de 2018. (18014168).- Nro.2.- Fijar en \$ 45.666,55 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 55/100) mensuales, a partir del lro. de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento 1ro. (Téc.Esp.) en situación de retiro CARLOS JULIO NIETO GONZALEZ. Computa al 30 de junio de 2018, 20 años y 5 meses de servicios militares simples y 6 años, 9 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 27 años, 2 meses y 20 días de servicios. La



presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2034. (18018953).- Nro.3.- Fijar en \$ 59.509,42 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil quinientos nueve con 42/100) mensuales, a partir del 8 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial de 2da. (MOT) (Suboficial de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro LUIS ANIBAL MADRUGA BRITO. Computa al 7 de mayo de 2018, 29 años, 6 meses y 7 días de servicios militares simples; totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2024.(18015636).- Nro.4.- Fijar en \$ 13.211,21 (pesos uruguayos trece mil doscientos once con 21/100) mensuales, a partir del lro. de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (MDN) en situación de retiro MARCOS ROBERTO OLIVERA ARAUJO. Computa al 30 de abril de 2018, 20 años y 1 mes de servicios militares simples y 1 año, 7 meses y 27 días de servicios fictos; totalizando 22 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2034. (18010766).- Nro.5.- Fijar en \$ 59.226,85 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil doscientos veintiséis con 85/100) mensuales, a partir del lro. de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro CARLOS HIPOLITO SILVA MORALES. Computa al 31 de mayo de 2018, 28 años



de servicios militares simples y 1 año, 7 meses y 11 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2026. (18008737).- Nro.6.- Fijar en \$ 61.624,93 (pesos uruguayos sesenta y un mil seiscientos veinticuatro con 93/100) mensuales, a partir del 20 de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro MIGUEL ANTONIO MONTAÑO PEREZ. Computa al 19 de julio de 2018, 30 años, 6 meses y 19 días de servicios militares simples y 4 años, 10 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 35 años, 4 meses y 25 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2024. (18020737).- Nro.7.- Fijar en \$ 41.275,58 (pesos uruguayos cuarenta y un mil doscientos setenta y cinco con 58/100) mensuales, a partir del 19 de julio de 2017, el haber de retiro correspondiente al Aerotécnico de 1ra. (Aerotécnico Principal de la Reserva) en situación de retiro RAYMUNDO ROBERTO GIMENEZ IBAÑEZ. Computa al 18 de julio de 2017, 28 años, 5 meses y 18 días de servicios militares simples y 6 meses y 8 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2025. (17023503).- Nro.8.- Fijar en \$ 19.752,97 (pesos uruguayos diecinueve mil setecientos

cincuenta y dos con 97/100) mensuales, a partir del lro. de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Esp. B) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro YOHN KENY FLORES GONZALEZ. Computa al 31 de mayo de 2018, 20 años y 8 meses de servicios militares simples y 7 años y 5 meses de servicios fictos; totalizando 28 años y 1 mes de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2033. (18010804).- Nro.9.- Fijar en \$ 42.658,38 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho con 38/100) mensuales, a partir del 17 de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro JULIO MACEDO SOUZA. Computa al 16 de julio de 2018, 25 años, 5 meses y 16 días de servicios militares simples y 2 años, 6 meses y 29 días de servicios fictos; totalizando 28 años y 15 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2029. (18020907).- Nro.10.- Fijar en \$ 16.940,68 (pesos uruguayos dieciséis mil novecientos cuarenta con 68/100) mensuales, a partir del lro. de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RAMON NERI LEIVAS. Computa al 31 de marzo de 2018, 21 años y 10 meses de servicios militares simples y 3 años, 1 mes y 9 días de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el



lro. de junio de 2032. (18019348).- Nro.11.- Fijar en \$ 10.807,43 (pesos uruguayos diez mil ochocientos siete con 43/100) mensuales, a partir del lro. de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. en situación de retiro JORGE RAUL de LEON ROSANO. Computa al 31 de diciembre de 2017, 20 años y 2 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2033. (17052783).- Nro.12.- Fijar en \$ 30.240,34 (pesos uruguayos treinta mil doscientos cuarenta con 34/100) mensuales, a partir del 14 de octubre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JULIO ALEJANDRO GASO RODRIGUEZ. Computa al 13 de octubre de 2017, 27 años, 2 meses y 13 días de servicios militares simples, 1 año y 25 días de servicios fictos; totalizando 28 años, 3 meses y 8 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de agosto de 2026. (17036346).- Nro.13.- Fijar en \$ 6.281,94 (pesos uruguayos seis mil doscientos ochenta y uno con 94/100) mensuales, a partir del 19 de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro MARIA de los MILAGROS SERVETTO CACERES. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 18 de febrero de 2018, 15 años, 8 meses y 18 días de servicios militares simples;

totalizando 16 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2038. (17056509).- Nro.14.- Fijar en \$ 31.279,21 (pesos uruguayos treinta y un mil doscientos setenta y nueve con 21/100) mensuales, a partir del 3 de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro SERGIO FERREIRA SANCHEZ. Computa al 2 de febrero de 2018, 25 años y 2 días de servicios militares simples y 1 año, 10 meses y 2 días de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2029. (17056371).- Nro.15.- Fijar en \$ 32.703,42 (pesos uruguayos treinta y dos mil setecientos tres con 42/100) mensuales, a partir del 23 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro MIGUEL ANGEL GARCIA SUAREZ. Computa al 22 de junio de 2018, 26 años, 4 meses y 22 días de servicios militares simples y 2 años, 5 meses y 12 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2028. (18014176).----- Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes



y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°. **12446**  
Prof. **HERNÁN PLANCHON** **ANEXO**  
Director General de Secretaría

04/02/2018  
15:17:17



102

ACTA **20875**

En Montevideo, en fecha **31 ENE 2019**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 78.869,35 (pesos uruguayos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve con 35/100) mensuales, a partir del 23 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (JM) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro WESLEY CAROLINO FEOLA ROCHA. Computa al 22 de junio de 2018, 35 años, 10 meses y 22 días de servicios militares simples; totalizando 36 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el lro. de agosto de 2018.(18021857).- Nro.2.- Fijar en \$ 60.143,31 (pesos uruguayos sesenta mil ciento cuarenta y tres con 31/100) mensuales, a partir del 25 de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro ALVARO NUÑEZ VITAL. Computa al 24 de marzo de 2018, 28 años y 24 días de servicios militares simples y 3 años, 9 meses y 17 días de servicios fictos; totalizando 32 años de servicios por aplicación del

artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2026. (18000345).- Nro.3.- Fijar en \$ 8.404,09 (pesos uruguayos ocho mil cuatrocientos cuatro con 09/100) mensuales, a partir del lro. de enero de 2014, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Cpo.Adm.) en situación de retiro PATRICIA ALEXANDRA TERZAGHI MORRIELLO. A partir del 10 de noviembre de 2017, por aplicación del artículo lro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 13.011,83 (pesos uruguayos trece mil once con 83/100) mensuales. Computa al 31 de diciembre de 2013, 20 años de servicios militares simples y 2 años, 5 meses y 8 días de servicios fictos; totalizando 22 años, 5 meses y 8 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 11 de noviembre de 2033. (18000299).- Nro.4.- Fijar en \$ 22.456,03 (pesos uruguayos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis con 03/100) mensuales, a partir del lro. de noviembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LUIS ALBERTO SILVA. Computa al 31 de octubre de 2017, 28 años y 7 meses de servicios militares simples y 4 años, 8 meses y 25 días de servicios fictos; totalizando 33 años, 3 meses y 25 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2025. (17040483).- Nro.5.- Fijar en \$ 43.465,26 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con 26/100)



mensuales, a partir del 18 de abril de 2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro LUIS EDUARDO FLORES GONZALEZ. Computa al 17 de abril de 2017, 29 años, 4 meses y 17 días de servicios militares simples y 6 años, 11 meses y 3 días de servicios fictos; totalizando 36 años, 3 meses y 20 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2023. (17008199).- Nro.6.- Fijar en \$ 45.982,95 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y dos con 95/100) mensuales, a partir del 7 de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro JULIO CESAR SUAREZ GOMEZ. Computa al 6 de julio de 2018, 25 años, 2 meses y 6 días de servicios militares simples y 8 años, 8 meses y 9 días de servicios fictos; totalizando 34 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2029. (18020877).- Nro.7.- Fijar en \$ 47.113,34 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil ciento trece con 34/100) mensuales, a partir del 31 de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro ANGEL ANDRES GRAÑA FERNANDEZ. Computa al 30 de enero de 2018, 29 años y 9 meses de servicios militares simples y 3 años, 8 meses y 11 días de servicios fictos; totalizando 33 años, 5 meses y 11 días de servicios. La presente fijación

de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2024. (17050764).- Nro.8.- Fijar en \$ 35.656,39 (pesos uruguayos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 39/100) mensuales, a partir del 25 de junio de 2018, la pasividad correspondiente a la Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro ADRIANA PATRICIA ORAMAS GURRI, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: \$ 32.728,63 (pesos uruguayos treinta y dos mil setecientos veintiocho con 63/100) por haber de retiro \$ 2.927,76 (pesos uruguayos dos mil novecientos veintisiete con 76/100) por asignaciones docentes. Computa al 24 de junio de 2018, 25 años, 5 meses y 24 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de enero de 2029. (18014230).- Nro.9.- Fijar en \$ 31.219,18 (pesos uruguayos treinta y un mil doscientos diecinueve con 18/100) mensuales a partir del 1ro. de noviembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (ELA) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro PABLO MARCELO BOSCHETTI RODRIGUEZ. Computa al 31 de octubre de 2017, 26 años de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2027. (17029293).- Nro.10.- Fijar en \$ 39.464,03 (pesos uruguayos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 03/100) mensuales, a partir del 27 de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (PM) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro JOSE NELSON ALVAREZ de los SANTOS. Computa al 26 de




marzo de 2018, 27 años, 9 meses y 26 días de servicios militares simples y 1 año, 11 meses y 2 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2026. (18003395).- Nro.11.- Fijar en \$ 38.898,79 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ochocientos noventa y ocho con 79/100) mensuales, a partir del 11 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) (Cabo de lra. de la Reserva) en situación de retiro JUAN GENARO MOREIRA GARCIA. Computa al 10 de abril de 2018, 25 años, 10 meses y 10 días de servicios militares simples y 3 años, 11 meses y 24 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2028. (18005185).- Nro.12.- Fijar en \$ 28.962,13 (pesos uruguayos veintiocho mil novecientos sesenta y dos con 13/100) mensuales, a partir del 26 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Marinero de lra. (PM) en situación de retiro JAVIER EDUARDO GOMEZ PINTOS. Computa al 25 de mayo de 2018, 25 años, 3 meses y 25 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2029. (18015628).- Nro.13.- Fijar en \$ 9.760,18 (pesos uruguayos nueve mil setecientos sesenta con 18/100) mensuales, a partir del 10 de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente

al Marinero de lra. (ART) en situación de retiro MARTIN LUIS RODRIGUEZ BOMBAGLIO. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de fecha 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 9 de julio de 2018, 20 años, 2 meses y 9 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de mayo de 2034. (18021660).- Nro.14.- Fijar en \$ 33.596,39 (pesos uruguayos treinta y tres mil quinientos noventa y seis con 39/100) mensuales, a partir del 3 de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro GUALBERTO FABIAN SANDIN PINTOS. Computa al 2 de julio de 2018, 25 años, 1 mes y 2 días de servicios militares simples y 4 años, 1 mes y 2 días de servicios fictos; totalizando 29 años, 2 meses y 4 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2029. (18020842).- Nro.15.- Fijar en \$ 32.703,42 (pesos uruguayos treinta y dos mil setecientos tres con 42/100) mensuales, a partir del 10 de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro WILSON OMAR FERNANDEZ LARROSA. Computa al 9 de enero de 2018, 26 años, 7 meses y 9 días de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 12 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber



de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2027. (17050675).- Nro.16.- Fijar en \$ 9.550,49 (pesos uruguayos nueve mil quinientos cincuenta con 49/100) mensuales, a partir del lro. de julio de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro FELIS MARIA ROLLANO LOPEZ. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 335/016 de 19 de octubre de 2016, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 9.930,25 (pesos uruguayos nueve mil novecientos treinta con 25/100) mensuales. Computa al 30 de junio de 2017, 20 años de servicios militares simples y 1 año, 5 meses y 29 días de servicios fictos; totalizando 21 años, 5 meses y 29 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2033. (17044705).- Nro.17.- Fijar en \$ 13.912,29 (pesos uruguayos trece mil novecientos doce con 29/100) mensuales, a partir del 23 de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RUBEN ENRIQUE BENITEZ TELES. Computa al 22 de julio de 2018, 24 años, 4 meses y 22 días de servicios militares simples y 5 meses y 22 días de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2030. (18020826).-----  
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes

y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12446**  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN **ANEXO**  
Director General de Secretaría





103

A C T A **20876**

En Montevideo, en fecha **31 ENF 2019**  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de  
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de  
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la  
Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las  
atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 22.867,89  
(pesos uruguayos veintidós mil ochocientos sesenta y siete con  
89/100) mensuales, a partir del 1ro. de mayo de 2018, el haber  
de retiro correspondiente al Aerotécnico Principal en  
situación de retiro JULIO CESAR GORGOROSO MIGUEL. Computa al  
30 de abril de 2018, 22 años y 3 meses de servicios militares  
simples y 14 años de servicios fictos; totalizando 36 años y  
3 meses de servicios. La presente fijación de haber de retiro  
quedó desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2018.  
(18010529).- Nro.2.- Fijar en \$ 45.706,12 (pesos uruguayos  
cuarenta y cinco mil setecientos seis con 12/100) mensuales,  
a partir del 11 de julio de 2018, el haber de retiro  
correspondiente a la Cabo de Ira. (Cpo.Esp.) (Sargento de la  
Reserva) en situación de retiro IVON NAHIR PEREZ RODRIGUEZ.  
Computa al 10 de julio de 2018, 25 años, 7 meses y 10 días de  
servicios militares simples y 4 años y 13 días de servicios  
fictos; totalizando 30 años de servicios por aplicación del  
artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.  
La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de

montepío el 1ro. de diciembre de 2028. (18022268).- Nro.3.-  
Fijar en \$ 39.612,63 (pesos uruguayos treinta y nueve mil  
seiscientos doce con 63/100) mensuales, a partir del 11 de  
junio de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo  
de Ira. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de  
retiro LUCIA CRISTINA CANTERO CHARPENTIER. Computa al 10 de  
junio de 2018, 25 años, 6 meses y 10 días de servicios  
militares simples; totalizando 26 años de servicios por  
aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de  
abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará  
desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2028.  
(18017736).- Nro.4.- Fijar en \$ 48.428,15 (pesos uruguayos  
cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 15/100)  
mensuales, a partir del 8 de julio de 2018, el haber de retiro  
correspondiente al Cabo de Ira. (MOT) (Suboficial de 2da. de  
la Reserva) en situación de retiro SERGIO ANTONIO PEREIRA  
GONZALEZ, discriminado de acuerdo al siguiente detalle:  
\$ 47.395,96 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil trescientos  
noventa y cinco con 96/100) por haber de retiro y \$ 1.032,19  
(pesos uruguayos mil treinta y dos con 19/100) por asignación  
docente. Computa al 7 de julio de 2018, 30 años y 7 días de  
servicios militares simples y 1 año, 1 mes y 1 día de servicios  
fictos; totalizando 31 años, 1 mes y 8 días de servicios. La  
presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de  
montepío el 1ro. de julio de 2024. (18018694).- Nro.5.- Fijar  
en \$ 13.589,31 (pesos uruguayos trece mil quinientos ochenta  
y nueve con 31/100) mensuales, a partir del 1ro. de julio de  
2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de Ira.





(Cpo.Cbte.) en situación de retiro JORGE GABRIEL ZEBALLOS GOTTA. Computa al 30 de junio de 2017, 23 años de servicios militares simples y 6 meses y 8 días de servicios fictos; totalizando 24 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2030. (17037997).- Nro.6.- Fijar en \$ 39.169,39 (pesos uruguayos treinta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 39/100) mensuales, a partir del 14 de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (FUS) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro CARLOS FABIAN DUTRA ORTIZ, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 38.149,41 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ciento cuarenta y nueve con 41/100) por haber de retiro y \$ 1.019,98 (pesos uruguayos mil diecinueve con 98/100) por asignación docente. Computa al 13 de febrero de 2018, 27 años, 6 meses y 13 días de servicios militares simples y 1 año, 5 meses y 12 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de agosto de 2026. (17058226).- Nro.7.- Fijar en \$ 21.490,62 (pesos uruguayos veintiún mil cuatrocientos noventa con 62/100) mensuales, a partir del lro. de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (FUS) en situación de retiro LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MACIEL. Computa al 30 de junio de 2018, 20 años y 8 meses de servicios militares simples y 3 años, 11 meses y 27 días de servicios fictos; totalizando 25

años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2033. (18017426).- Nro.8.- Fijar en \$ 10.380,94 (pesos uruguayos diez mil trescientos ochenta con 94/100) mensuales, a partir del 20 de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) en situación de retiro ANA RAQUEL RIVERO ROSANO. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 19 de julio de 2018, 21 años, 5 meses y 19 días de servicios militares simples 7 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 22 años y 20 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2033. (18020753).- Nro.9.- Fijar en \$ 21.029,54 (pesos uruguayos veintiún mil veintinueve con 54/100) mensuales, a partir del lro. de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Serv.) en situación de retiro CARLOS MARTIN SORIA ANCHETA. Computa al 31 de mayo de 2018, 24 años y 4 meses de servicios militares simples y 5 años, 4 meses y 7 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2030. (18000876).- Nro.10.- Fijar en \$ 9.103,76 (pesos uruguayos nueve mil ciento tres con 76/100) mensuales, a partir del lro.




de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (FUS) en situación de retiro ANGEL MIGUEL BENITEZ MACHADO. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 30 de abril de 2018, 20 años y 5 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2033. (18005851).- Nro.11.- Fijar en \$ 32.350,11 (pesos uruguayos treinta y dos mil trescientos cincuenta con 11/100) mensuales, a partir del 6 de junio de 2017, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (ART) en situación de retiro MIGUEL ANGEL ALVAREZ AMORIN. Computa al 5 de junio de 2017, 26 años, 10 meses y 5 días de servicios militares simples y 9 años, 5 meses y 2 días de servicios fictos; totalizando 36 años, 3 meses y 7 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de agosto de 2026. (17014067).- Nro.12.- Fijar en \$ 14.372,90 (pesos uruguayos catorce mil trescientos setenta y dos con 90/100) mensuales, a partir del 3 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOAN PAUL AVILA FERREYRA. Computa al 2 de junio de 2018, 23 años, 4 meses y 2 días de servicios militares simples 2 años, 2 meses y 2 días de servicios fictos; totalizando 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará

desgravada de montepío el lro. de febrero de 2031. (18018570).- Nro.13.- Fijar en \$ 34.422,18 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintidós con 18/100) mensuales, a partir del 3 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro WILSON EUGENIO SARTORIO PONCE. Computa al 2 de junio de 2018, 25 años, 11 meses y 2 días de servicios militares simples y 3 años, 11 meses y 26 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 2 de julio de 2028. (18014257).- Nro.14.- Fijar en \$ 31.536,99 (pesos uruguayos treinta y un mil quinientos treinta y seis con 99/100) mensuales, a partir del 10 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro NORTON MARCELO SOUZA SUAREZ. Computa al 9 de mayo de 2018, 26 años, 10 meses y 9 días de servicios militares simples y 6 meses y 5 días de servicios fictos; totalizando 27 años, 4 meses y 14 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2027. (18008869).- Nro.15.- Fijar en \$ 13.761,81 (pesos uruguayos trece mil setecientos sesenta y uno con 81/100) mensuales, a partir del 21 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LINO GERARDO GARCIA GUEVARA. Computa al 20 de junio de 2018, 22 años y 20 días de servicios militares simples y 2 años, 6 meses y 22 días de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios por



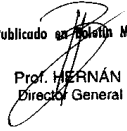
aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2032. (18017191).- Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTEL MENEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°.

**12446**

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

**ANEXO**

SECPMIL  
JTV/cf



107

ACTA **20877**

En Montevideo, en fecha **31 ENE 2010** del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS:

Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ALVARO JOSE PONCE de LEON ZAS y fijar en \$ 6.030,00 (pesos uruguayos seis mil treinta con 00/100) mensuales a partir del lro. de diciembre de 2016. Computa al 30 de noviembre de 2016, 10 años, 4 meses y 23 días de servicios militares simples, 54 años y 6 meses de servicios civiles; totalizando 54 años y 6 meses de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2016. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18082295).- Nro.2.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) CARLOS ARIEL CARDOZO ORONoz y fijar en \$ 11.391,00 (pesos uruguayos once mil trescientos noventa y uno con 00/100) mensuales a partir del 15 de junio de 2015. Computa al 14 de junio de 2015, 23

años, 9 meses y 14 días de servicios militares simples, 1 año, 11 meses y 28 días de servicios fictos y 5 años, 3 meses y 29 días de servicios civiles; totalizando 31 años, 1 mes y 11 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 2 de mayo de 2022. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18082074).-----  
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTEJEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°

12446

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

ANEJO



106

ACTA 20878

En Montevideo, en fecha 31 ENF 2010

atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO (1) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS:

Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ANDRES MARTIN MORALES y fijar en \$ 4.748,00 (pesos uruguayos cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100) mensuales, a partir del 23 de setiembre de 2013, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 30 de abril de 2012, 10 años de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 10 años, 11 meses y 20 días de servicios civiles; totalizando 21 años, 2 meses y 18 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 4 de octubre de 2028. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18082120).- Nro.2.- Otorgar la pasividad

por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ISIDORO SILVA y fijar en \$ 11.889,00 (pesos uruguayos once mil ochocientos ochenta y nueve con 00/100) mensuales, a partir del 21 de setiembre de 2017. Computa al 20 de setiembre de 2017, 9 años y 1 mes de servicios militares simples y 20 años, 11 meses y 14 días de servicios civiles; totalizando 30 años y 14 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 7 de setiembre de 2023. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18082090).- Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor LUIS FERRAZ DA SILVA y fijar en \$ 6.819,00 (pesos uruguayos seis mil ochocientos diecinueve con 00/100) mensuales, a partir del 4 de mayo de 2018. Computa al 3 de mayo de 2018, 7 años y 2 meses de servicios militares simples y 27 años, 2 meses y 9 días de servicios civiles; totalizando 34 años, 4 meses y 9 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 25 de diciembre de 2019. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al



Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18082198).- Nro.4.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor EDUARDO OROSMAN PEREZ LARROSA y fijar en \$ 5.918,00 (pesos uruguayos cinco mil novecientos dieciocho con 00/100) mensuales, a partir del 24 de abril de 2017, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 10 de febrero de 2016, 11 años y 11 meses de servicios militares simples y 21 años, 1 mes y 7 días de servicios civiles; totalizando 31 años, 11 meses y 7 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 18 de mayo de 2021. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18082058).- Nro.5.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ANGEL ISMAEL CORBO MENDEZ y fijar en \$ 4.518,00 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos dieciocho con 00/100) mensuales, a partir del 13 de marzo de 2014. Computa al 12 de marzo de 2014, 16 años y 6 meses de servicios militares simples y 20 años, 11 meses y 9 días de servicios civiles; totalizando 36 años, 7 meses y 5 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La


presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 13 de marzo de 2014. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18082139).- Nro.6.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor CARLOS HUMBERTO OCAÑO ALVAREZ y fijar en \$ 5.882,00 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos ochenta y dos con 00/100) mensuales, a partir del 2 de marzo de 2017. Computa al 1ro. de marzo de 2017, 11 años y 3 meses de servicios militares simples y 24 años, 1 mes y 13 días de servicios civiles; totalizando 35 años, 4 meses y 13 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 20 de octubre de 2017. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18082007).- Nro.7.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ODULIO LIBERTO BEJAR RAMIREZ y fijar en \$ 11.439,00 (pesos uruguayos once mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100) mensuales, a partir del 5 de diciembre de 2017. Computa al 4 de diciembre de 2017, 13 años de servicios militares simples y 27 años, 1



mes y 25 días de servicios civiles; totalizando 40 años, 1 mes y 25 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 5 de diciembre de 2017. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18082147).- Nro.8.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JUVENAL CESAR COLMAN SANCHEZ y fijar en \$ 7.495,00 (pesos uruguayos siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de junio de 2017. Computa al 31 de mayo de 2017, 10 años y 6 meses de servicios militares simples y 21 años y 15 días de servicios civiles; totalizando 31 años, 6 meses y 15 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 16 de noviembre de 2021. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18082171).- Nro.9.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora MARIA ANGELITA DUTRA SOSA y fijar en \$ 11.243,67 (pesos uruguayos once mil doscientos cuarenta y tres con 67/100) mensuales, a partir

del lro. de agosto de 2014. Computa al 31 de julio de 2014, 20 años y 7 meses de servicios militares simples, 1 año, 9 meses y 20 días de servicios fictos, 12 años, 8 meses y 9 días de servicios civiles y 1 año de servicios por el artículo 14 de la Ley 18.395 de 6 de noviembre de 2008; totalizando 36 años y 28 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 22 de abril de 2017. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18082201).-----

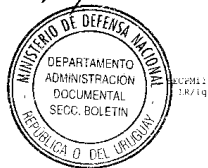
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12446

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

**ANEXO**



105

**ACTA 20879**  
**31 ENE 2019**

En Montevideo, en fecha **31 ENE 2019** atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (1) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS:

Nro. 1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor CARLOS ALBERTO CALCAGNO ALVAREZ y fijar en \$ 4.028,00 (pesos uruguayos cuatro mil veintiocho con 00/100) mensuales, a partir del 10 de mayo de 2012, por aplicación del artículo lro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 13 de abril de 2002, 7 años y 3 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 23 años, 11 meses y 3 días de servicios civiles; totalizando 31 años y 2 meses de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 9 de junio de 2017. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de

6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18085839).- Nro. 2.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora MIRIAM MIREYA RODRIGUEZ GODOY y fijar en \$ 2.336,00 (pesos uruguayos dos mil trescientos treinta y seis con 00/100) mensuales, a partir del 22 de setiembre de 2017. Computa al 21 de setiembre de 2017, 2 años y 7 meses de servicios militares simples, 32 años, 10 meses y 2 días de servicios civiles y 2 años de servicios por el artículo 14 de la Ley 18.395 de 6 de noviembre del 2008; totalizando 35 años, 4 meses y 26 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 26 de abril de 2020. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18085677).- Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor MIGUEL TCHAKIDJIAN DIBAN y fijar en \$ 5.564,00 (pesos uruguayos cinco mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100) mensuales a partir del 14 de julio de 2016. Computa al 30 de julio de 1995, 9 años y 3 meses de servicios militares



simples y 19 años, 9 meses y 18 días de servicios civiles; totalizando 29 años y 18 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 27 de junio de 2023. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18085707).- Nro.4.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor NELSON EDI CASTILLO y fijar en \$ 5.126,00 (pesos uruguayos cinco mil ciento veintiséis con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de noviembre de 2016. Computa al 31 de octubre de 2016, 6 años y 5 meses de servicios militares simples y 27 años, 6 meses y 16 días de servicios civiles; totalizando 33 años, 11 meses y 16 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 15 de noviembre de 2018. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18085693).----- Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos



expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MÉNDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12446**  
Prof. **HERNÁN PLANCHÓN** **ANEXO**  
Director General de Secretaría



104

ACTA **20880**

En Montevideo, en fecha **31 FNE 2010**  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO (1) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS: Nro.  
1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ALCIDES SANTIAGO SOSA VICA y fijar en \$ 4.810,00 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos diez con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de octubre de 2017, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 30 de setiembre de 2017, 5 años y 11 meses de servicios militares simples, 32 años, 7 meses y 3 días de servicios civiles; totalizando 38 años, 6 meses y 3 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 1ro. de octubre de 2017. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18062200).- Nro.2.-  
Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo

a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor LUIS MARIA MARTINEZ DIAZ y fijar en \$ 9.284,00 (pesos uruguayos nueve mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100) mensuales a partir del 14 de setiembre de 2017. Computa al 7 de octubre de 2011, 9 años y 9 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos, 16 años, 7 meses y 5 días de servicios civiles; totalizando 26 años, 7 meses y 3 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 10 de mayo de 2027. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18071285).-----  
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12446**  
Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**  
Director General de Secretaría

**ANEXO**



091

A C T A **20881**

En Montevideo, en fecha **31 ENE 2019**  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

**R E S U E L V E:**

**MODIFICACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.-** Modificar la Resolución de 7 de setiembre de 2004 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 9 del Acta 16.982, correspondiente a la Sargento (Téc.Esp) en situación de retiro **MARTHA SUSANA PETROCCELLI CADEMARTORI**, en virtud de acreditarse 12 años, 11 meses y 17 días de servicios militares simples como designada en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y 4 años, 3 meses y 26 días de servicios fictos; por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 29.954,42 (pesos uruguayos veintinueve mil novecientos cincuenta y cuatro con 42/100) mensuales, a partir del 1ro. de julio de 2017, por aplicación de los artículos 187 y 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007. Computa al 30 de junio de 2017, 21 años, 7 meses y 17 días de servicios militares simples y 7

años, 2 meses y 16 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y por el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida en el Acta anteriormente citada. (17024550).- Nro.2.- Modificar la Resolución de 17 de junio de 2015 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 9 del Acta 19.900, correspondiente a la Cabo de Ira. (Cpo.Esp.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro MARTA CECILIA TATO GOMEZ, en virtud de acreditarse 4 años, 2 meses y 20 días de servicios fictos, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 35.612,07 (pesos uruguayos treinta y cinco mil seiscientos doce con 07/100) mensuales, a partir del 1ro. de abril de 2015, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa al 30 de marzo de 2015, 32 años y 6 meses de servicios militares simples y 4 años, 2 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 37 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida en el Acta anteriormente citada. (18090506).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y



Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

SECRET  
27/0/06



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12416**  
Prof.  **HERNÁN PLANCHÓN** **ANEXO**  
Director General de Secretaría



092.

A C T A    **20882**

En Montevideo, en fecha **31 ENE 2019**  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

MODIFICACIONES DE NUMERALES: Nro.1.- Modificar la Resolución de 5 de febrero de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 2 del Acta 20.604, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Pasar a situación de retiro voluntario al ex Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) CARLOS ALBERTO MEIRELLES del Batallón de Ingenieros de Construcciones Nro. 5, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992"; DEBE DECIR: Pasar a situación de retiro voluntario con fecha 28 de febrero de 2017 al ex Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) CARLOS ALBERTO MEIRELLES del Batallón de Ingenieros de Construcciones Nro. 5, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las

Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (17004886).- Nro.2.- Modificar la Resolución de 27 de abril de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 6 del Acta 20.657, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Otorgar a partir del 12 de setiembre de 2016, una cuota pensionaria de \$ 6.145,17 (pesos uruguayos seis mil ciento cuarenta y cinco con 17/100) mensuales, a la señora CRISTINA MARISOL BENTANCOUR LARRAMENDI, en calidad de concubina del Cabo de 1ra. en situación de retiro MILTON LA PAZ GARCIA o GARCIA DIAZ, fallecido el 5 de marzo de 2013. Según Sentencia definitiva número 161/2016 de 2 de setiembre, en los autos caratulados "BENTANCOUR LARRAMENDI, CRISTINA. RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA." I.U.E. 2-52768/2013, por la cual el señor Juez Letrado de Familia de 3º Turno de la ciudad de Montevideo, reconoció judicialmente la Unión Concubinaria, declarando el reconocimiento y la disolución de la unión concubinaria que existió entre el año 2004 y el 5 de mayo de 2013 entre CRISTINA MARISOL BENTANCOUR LARRAMENDI y MILTON LA PAZ GARCIA DIAZ..."; DEBE DECIR: Otorgar a partir del 12 de setiembre de 2016, una cuota pensionaria de \$ 6.145,17 (pesos uruguayos seis mil ciento cuarenta y cinco con 17/100) mensuales, a la señora CRISTINA MARISOL BENTANCOUR LARRAMENDI, en calidad de concubina del Cabo de 1ra. en situación de retiro MILTON LA PAZ GARCIA o GARCIA



DIAZ, fallecido el 5 de marzo de 2013. Según Sentencia definitiva número 161/2016 de 2 de setiembre, en los autos caratulados "BENTANCOUR LARRAMENDI, CRISTINA. RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA." I.U.E. 2-52768/2013, por la cual el señor Juez Letrado de Familia de 3º Turno de la ciudad de Montevideo, reconoció judicialmente la Unión Concubinaría, declarando el reconocimiento y la disolución de la unión concubinaría que existió entre el año 2004 y el 5 de marzo de 2013 entre CRISTINA MARISOL BENTANCOUR LARRAMENDI y MILTON LA PAZ GARCIA DIAZ.... (18005711) .-----  
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTEI MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12446**  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN **ANEXO**  
Director General de Secretaría

SS/PMIL  
JUV/ct



093

ACTA **20883**

En Montevideo, en fecha **31 ENE 2019**  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

**R E S U E L V E:**

**MODIFICACIONES DE NUMERALES: Nro.1.-** Modificar la Resolución de 5 de junio de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 2 del Acta 20.705, a los efectos de establecer que **DONDE DICE:** "Otorgar a partir del 24 de octubre de 2017, una pensión de \$ 12.648,22 (pesos uruguayos doce mil seiscientos cuarenta y ocho con 22/100) mensuales, a la señora MODESTA OJEDA AMUEDO, en calidad de concubina del Suboficial de 2da. en situación de retiro WALTER MENDEZ RAMOS."; **DEBE DECIR:** Otorgar a partir del 24 de octubre de 2017, una pensión de \$ 12.648,22 (pesos uruguayos doce mil seiscientos cuarenta y ocho con 22/100) mensuales, a la señora MODESTA OJEDA AMUEDO, en calidad de concubina del Suboficial de 2da. en situación de retiro WALTER MENDEZ RAMOS, fallecido el 18 de agosto de 2015. (18018929).- **Nro.2.-** Modificar la Resolución de 5 de junio de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 4 del Acta 20.703, a los efectos de establecer que

DONDE DICE: "Fijar en \$ 20.400,04 (pesos uruguayos veinte mil cuatrocientos con 04/100) mensuales, a partir del 1ro. de abril de 2017, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (EC) en situación de retiro RICARDO REINO FREITAS. Computa al 31 de marzo de 2017, 22 años y 1 mes de servicios militares simples y 8 años, 7 meses y 4 días de servicios fictos; totalizando 31 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2031."; DEBE DECIR: Fijar en \$ 21.139,07 (pesos uruguayos veintiún mil ciento treinta y nueve con 07/100) mensuales a partir del 1ro. de abril de 2017, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (EC) en situación de retiro RICARDO REINO FREITAS, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: \$ 20.400,04 (pesos uruguayos veinte mil cuatrocientos con 04/100) por haber de retiro y \$ 739,03 (pesos uruguayos setecientos treinta y nueve con 03/100) por asignaciones docentes. Computa al 31 de marzo de 2017, 22 años y 1 mes de servicios militares simples y 8 años, 7 meses y 4 días de servicios fictos; totalizando 31 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2031. (17017023).-----  
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y

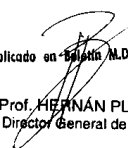


Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DANIEL MONTEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

SECRET  
LH/CF



Publicado en  Boletín M.D.N. N° 12446  
**ANEXO**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



1-8

**ACTA 20884**

En Montevideo, en fecha 31 FNF 2019  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de  
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de  
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la  
Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las  
atribuciones delegadas.-----

**R E S U E L V E:**

MODIFICACION DE NUMERALES. Nro.1.- Modificar la Resolución de  
14 de agosto de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones  
delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en  
el numeral 6 del Acta 20.735, correspondiente al señor  
VICTORIO MANUEL CIESLINSKAS VIDZIUS, a los efectos de  
establecer que DONDE DICE: "...a partir del 28 setiembre de  
2014..." DEBE DECIR: "...a partir del 18 setiembre de 2014...-  
(18028266).- Nro.2.- Modificar la Resolución de 3 de octubre  
de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por  
el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 17  
del Acta 20.776, correspondiente a la señora MILCA NERY  
ANTUNEZ GUTIERREZ, a los efectos de establecer que DONDE DICE:  
"...lro. de agosto de abril 2017..." DEBE DECIR: "...lro. de agosto  
de 2017...- (18040592).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia  
autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes  
y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y

Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente,  
archívese.-----

DANIEL MONTIEL MENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. N° 12446  
ANEXO  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



SERVICIO  
BOLETIN



128.

ACTA **20885**

En Montevideo, en fecha **05 FEB. 2019**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 13 de junio de 2018, una pensión de \$ 91.948,96 (pesos uruguayos noventa y un mil novecientos cuarenta y ocho con 96/100) mensuales, a la señora MARTHA MABEL HOURCADE SBURLATTI, en calidad de viuda del señor Coronel en situación de retiro don LEONEL HUGO MELGAR SUAREZ, fallecido el 12 de junio de 2018. (18085634).- Nro.2.- Otorgar a partir del 29 de mayo de 2018, una pensión de \$ 91.759,96 (pesos uruguayos noventa y un mil setecientos cincuenta y nueve con 96/100) mensuales, a la señora HELENA BEATRIZ BERTRAN FALKNER, en calidad de viuda del señor Coronel en situación de retiro don JULIO RAUL MORERE GENTA, fallecido el 28 de mayo de 2018. (18071234).- Nro.3.- Otorgar a partir del 5 de junio de 2018, una pensión de \$ 101.074,48 (pesos uruguayos ciento un mil setenta y cuatro con 48/100) mensuales, a la señora MYRIAM RITA REY TORRES, en calidad de viuda del señor Capitán de Navío en situación de retiro don LUIS EDUARDO

FERNÁNDEZ OLIVERA, fallecido el 4 de junio de 2018. (18085685).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DR. JORGE WENZEL  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12446**  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN **ANEXO**  
Director General de Secretaría







136

ACTA **20886**

En Montevideo, en fecha **05 FEB. 2019**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 10 de junio de 2018, una pensión de \$ 32.609,60 (pesos uruguayos treinta y dos mil seiscientos nueve con 60/100) mensuales, a la señora GLAYDES MARGOT o GLADYS MARGOT VIERA CARDOZO, en calidad de viuda del Sargento lro. en situación de retiro ANTONIO ARBON TORT o ARBON TOR, fallecido el 9 de junio de 2018. (18082023).- Nro.2.- Otorgar a partir del 25 de setiembre de 2017, una pensión de \$ 18.418,07 (pesos uruguayos dieciocho mil cuatrocientos dieciocho con 07/100) mensuales, a la señora ALICIA YANET RUIZ ALVEZ, en calidad de concubina del Soldado de lra. en situación de retiro LUIS ALBERTO CARABALLO GABRIEL, fallecido el 13 de enero de 2014. (18015725).- Nro.3.- Otorgar a partir del 19 de agosto de 2016, una pensión de \$ 9.317,60 (pesos uruguayos nueve mil trescientos diecisiete con 60/100) mensuales, al señor RICHARD ARTHUR CORBO MENDEZ (representado por su curador el señor MICHAEL ALEXIS CORBO MENDEZ), en calidad de hijo incapaz del Soldado de lra. en situación de retiro CHARLES READER CORBO o CORBO ALTEZ, fallecido el 18 de agosto de 2016. (18081973).- Nro.4.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora LAURA BEATRIZ SILVEIRA CABRERA,

acaecido el 14 de marzo de 2018, en calidad de hija del Soldado de lra. en situación de retiro ARIEL SILVEIRA, a partir del 15 de setiembre de 2018 a \$ 25.939,65 (pesos uruguayos veinticinco mil novecientos treinta y nueve con 65/100) mensuales, cada una de las cuotas pensionarias que perciben las señoras AURORA TERESA y MIRIAN NOEMI SILVEIRA CABRERA, en calidad de hijas del citado causante. (18082155).- Nro.5.- Otorgar a partir del 19 de abril de 2018, una pensión de \$ 7.311,20 (pesos uruguayos siete mil trescientos once con 20/100) mensuales, a la señora PRIMITIVA ALBA SANABIA DECCIA o SANABRIA DECIA, en calidad de viuda del Soldado de lra. en situación de retiro PEDRO CESAR PERA POMBO, fallecido el 18 de abril de 2018. (18082015).- Nro.6.- Otorgar a partir del 20 de junio de 2018, una pensión de \$ 12.234,66 (pesos uruguayos doce mil doscientos treinta y cuatro con 66/100) mensuales, a la señora ELIDA RENEE RODRIGUEZ MORAES, en calidad de viuda del señor JULIO CESAR MARTINEZ ALMEIDA, fallecido el 19 de junio de 2018. (18081981).-----  
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archivese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Publicado en Boletín M.D.N. N° **12416**  
**ANEXO**  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



Fojas 83, luce firma del Señor Director General de Secretaría del M.D.N. finalizando el presente Boletín 12446 Anexo de fecha 13 de febrero de 2019.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría



Prof. Hernán Planchón